RESOLUCION No. 2.712 DE 2023
(14 de septiembre de 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-10-CAM-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de1993, la Ley 99 de 1993 la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 2602 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigenla función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "*la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen".*

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al Director General de la Corporación.

Que mediante Resolución NO. 2602 del 09 de septiembre de 2023, se delegan funciones en el cargo de SECRETARIO GENERAL, el Servidor ALBERTO VARGAS ARIAS, para que durante el tiempo que dure la ausencia del Director General, ejerza las funciones en el acto mencionados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Subdirección de Gestión Ambiental elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó necesidad de adelantar el proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, EDUCACIÓN AMBIENTAL, PMAM QUEBRADA BARBILLAS Y CUENCA RÍO LAS CEIBAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 6 de julio del 2023, la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como los pliegos de condiciones, y CD.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($413.663.870) M/CTE,** incluido IVA si hubiese lugar a ello, el cual se imputará así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1. Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo a los siguientes proyectos de la Corporación como se especifica a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR

PROYECTO 320801: EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	Ejecución de acciones en Educación Ambiental (IM 27)	Actividades de educación ambiental	% Ambiental		$ 153.626.739
		Proyecto SGR-Implementación del centro de ciencia SENDICAM.	SRG		$163.955.486
PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS	Comunidades Indígenas apoyadas en temas de competencia de la Corporación	Apoyo a Comunidades Indígenas - Convenios CRIHU - Consultas Previas.	% Ambiental		$ 17.784.580
PMAM BARBILLAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los Ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza, y Quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación.	TSE		$ 14.870.704
Proyecto 320301 CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza y quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación	encargo fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A	Certificado firmado por el Director General	$ 52.745.461
FUNCIONAMIENTO					$ 10.680.900
TOTAL					$ 413.663.870

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000167 del 15 de mayo de 2021, Recurso: 20, Imputación: 1219002-11001, Descripción: Recuperación de cuencas hidrográficas; Recurso 20, Imputación 1229002-13001, Descripción: Conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su biodiversidad; Recurso 20, Imputación 1239001-11001, Descripción: Adaptación para el Crecimiento Verde y; Recurso 20, Imputación 1239002-11001 y 13001, Descripción: Áreas Urbanas Sostenibles Y Resilientes.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación deja constancia de la NO presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II.

Que dentro del término para presentación de solicitudes de limitación de Mipymes se presentan solitudes por parte de NANCY GUEVARA TOLEDO, DAPPS, BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, FUNDESE y HERMES MAURICIO BRAVO, como

se evidencia en la plataforma de SECOP II, que analizadas las solicitudes de conformidad con las indicaciones que dispone el Decreto 1082 de 2015, para personas naturales y jurídicas, estas cumplen con el mínimo de haberse presentado 2 solicitudes, ahora dado que el presupuesto del proceso corresponde a un valor inferior a los $125.000 dólares, el proceso se limita a MiPymes. Como indica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015.

Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 expone que: "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo". Que en razón de lo anterior el legislador le da la facultad a la entidad a incentivar las MiPymes territoriales, que el lugar de ejecución del presente proceso corresponde a: "*Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, ubicadas en la Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes en la ciudad de Neiva."* Dicho lo anterior, el Presente Proceso se limitara a MiPymes del orden Territorial del Departamento del Huila.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio del presente acto administrativo de carácter general motiva la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-010-CAM-2023, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD, EDUCACIÓN AMBIENTAL, PMAM QUEBRADA BARBILLAS Y CUENCA RÍO LAS CEIBAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($413.663.870) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se imputará así:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($413.663.870) M/CTE.,** Incluido IVA si a ello hubiera lugar, con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	Ejecución de acciones en Educación Ambiental (IM 27)	Actividades de educación ambiental	% Ambiental		$ 153.626.739
		Proyecto SGR-Implementación del centro de	SRG		$163.955.486

		ciencia SENDICAM.			
PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS	Comunidades Indígenas apoyadas en temas de competencia de la Corporación	Apoyo a Comunidades Indígenas - Convenios CRIHU - Consultas Previas.	% Ambiental		$ 17.784.580
PMAM BARBILLAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los Ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza, y Quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación.	TSE		$ 14.870.704
Proyecto 320301 CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza y quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación	encargo fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A	Certificado firmado por el Director General	$ 52.745.461
FUNCIONAMIENTO					$ 10.680.900
TOTAL					**$ 413.663.870**

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000167 del 15 de mayo de 2021, Recurso: 20, Imputación: 1219002-11001, Descripción: Recuperación de cuencas hidrográficas; Recurso 20, Imputación 1229002-13001, Descripción: Conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su biodiversidad; Recurso 20, Imputación 1239001-11001, Descripción: Adaptación para el Crecimiento Verde y; Recurso 20, Imputación 1239002-11001 y 13001, Descripción: Áreas Urbanas Sostenibles Y Resilientes.

ARTICULO SEGUNDO: LIMÍTESE el Proceso **Mipymes del Departamento del Huila**, en razón al cumplimiento de los ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es elsiguiente:
Ver plataforma del SECOP II en la URL: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13482895&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO CUARTO: Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los 14 días de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General con funciones delegadas de Dirección General
Conforme a la Resolución 2602 de 2023 (D)

Revisó
Ana María Manchola Pérez
Jefe de Contratación

Proyectó
Diego Fernando Gaviria Claros
Abogado Externo O.C.